



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que**, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que**, de acuerdo a los numerales 3 y 6 del Art. 419 de la Constitución de la República, y a los numerales 3 y 6 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley y, cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio;
- Que**, mediante oficio No. T.4284-SNJ-13-282, de 5 de abril de 2013, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el **“Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en el MERCOSUR (USHUAIA II)”**, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 20 de diciembre de 2011;
- Que**, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional mediante Dictamen 006-13-DTI-CC, de 14 de marzo del 2013, declaró la constitucionalidad de las disposiciones del **“Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en el MERCOSUR (USHUAIA II)”**, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 20 de diciembre de 2011, por ser compatibles con la Constitución de la República del Ecuador;
- Que**, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al **“Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en el MERCOSUR (USHUAIA II)”**; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

**“APROBAR EL PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE COMPROMISO
CON LA DEMOCRACIA EN EL MERCOSUR (USHUAIA II)”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de julio de dos mil trece.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO

Presidenta

DRA. LIBIA RIVAS

Secretaria General